

INFORME

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

PERÍODO EVALUADO
ABRIL - JUNIO 2021

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha elaboración, agosto de 2021

1. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento al Plan Anual de Austeridad 2021, presentado por la Secretaría Jurídica Distrital al Concejo de Bogotá el 15 de febrero de 2021, mediante oficio No. 2-2021-2152 y a la matriz de seguimiento actualizada y remitida a la Oficina de Control Interno el 19 de julio de 2021.

2. ANTECEDENTES

El Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo 719 de 2018, “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones*”, indicando en el artículo 1° que “la administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales”.

En respuesta a este Acuerdo, la administración Distrital expidió el Decreto 492 de 2019, “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones*”, el cual establece la obligación de elaborar anualmente un Plan de Austeridad y señaló que la administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se calculará en el informe parcial de ejecución presupuestal, que deberá presentarse por las cabezas de sector en forma semestral.

3. MARCO NORMATIVO

Las principales disposiciones normativas que contemplan la austeridad en el gasto público, el presupuesto y los recursos del tesoro público, son las siguientes:

NORMAS NACIONALES	
NORMA	OBJETO
Decreto 1068 de 2018	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

NORMAS DISTRITALES	
NORMA	OBJETO
Acuerdo 719 de 2018	"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones".
Decreto 492 de 2019	"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital 054 de 2008	“Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
Decreto Distrital 084 de 2008	“Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.

En el presente seguimiento se revisará la matriz de seguimiento “Plan de austeridad 2021 actualizada”, remitida por la Dirección de Gestión Corporativa a la Oficina de Control Interno mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021.

Adicional a esto, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

El artículo 2 del Decreto Distrital 492 de 2019, señaló los criterios y principios del Gasto Público. “Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

Igualmente, adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad”.

5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2021

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la SJD formuló el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2021 y lo remitió al Concejo de Bogotá en febrero de 2021.

En el cual se priorizaron los siguientes once (11) rubros:

1. Horas extras, dominicales y festivos;
2. Compensación por vacaciones;
3. Capacitación;
4. Fondos Educativos;
5. Viáticos y gastos de viaje;
6. Telefonía celular;
7. Vehículos oficiales;
8. Fotocopiado, multicopiado e impresión;
9. Cajas menores;
10. Inventarios y stock de elementos;
11. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental – Servicios Públicos.

Adicionalmente, en la matriz de seguimiento “Plan de austeridad 2021”, se evidencian los siguientes ítems: rubros priorizados, objetivos, actividades a desarrollar, línea base, meta, indicadores de austeridad y de cumplimiento, responsables del seguimiento, así como las columnas para diligenciar los resultados del primer y segundo semestre.

Dicha matriz fue objeto de revisión por parte de la OCI durante el seguimiento del primer trimestre de 2021, donde se hicieron recomendaciones con el fin de atender lo indicado en los artículos 29 y 30 del referido Decreto. Ante lo cual, la Dirección de Gestión Corporativa en pro del mejoramiento continuo realizó ajustes a la misma, los cuales fueron notificados a la OCI mediante memorandos Nos. 3-2021-5195 y 3-2021-5243 del 16 y 19 de julio de 2021, respectivamente.

En el presente seguimiento se revisaron los ajustes en mención, encontrando que estos permitieron subsanar en su mayoría lo evidenciado por la OCI, sin embargo, es importante revisar la línea base de los rubros “Capacitación” y “Telefonía Celular”.

6. RECOMENDACIONES

Consultados en la página web los informes de ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020, se observó en los rubros “Capacitación” y “Telefonía Celular”, respectivamente, que los valores no coinciden con lo registrado en la línea base, por lo tanto, se recomienda revisarlos y de ser necesario realizar los respectivos ajustes en la matriz de seguimiento.

En la tabla anexa se detalla lo evidenciado en cada rubro del plan de austeridad.



DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Dary Polanía Salazar – Profesional Universitario.

Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno.
Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo 1- Seguimiento Plan de Austeridad 2021 Secretaría Jurídica Distrital

SEGUIMIENTO PLAN AUSTRIDAD DEL GASTO 2021 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL									
No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
1	Artículo 4. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.	Reducir el número de horas extras trabajadas, mediante la optimización de procesos y una gestión más eficaz por parte de los funcionarios durante la jornada laboral.	Se autorizarán horas extras, dominicales y festivos, solamente cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles de la Secretaría Jurídica Distrital.	\$ 81.185.471	Reducir el 10% del valor pagado por horas extras durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2019.	IA = $(1 - (Vr \text{ Horas Extras pagadas } 2021 / \text{Línea base } 2019)) * 100$	C(IA) = $(IA / IA \text{ Meta}) * 100$	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Horas extras, dominicales y festivos", en lo concerniente a la línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
2	Artículo 5. Compensación por Vacaciones. Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.	Reducir los periodos pendientes de disfrute de vacaciones acumulados por los Funcionarios, en aras de no compensar en dinero las mismas a futuro.	Se implementarán estrategias con los jefes de la Entidad, para promover la salida a disfrutar las vacaciones de los Servidores de la Secretaría que tengan más de dos periodos acumulados.	\$ 774.707.895	Reducir el 10% del valor total por la provisión de vacaciones en la vigencia 2021, respecto al saldo de la misma al corte de diciembre 2020.	IA = $(1 - (\text{Saldo provisión vacaciones } 2021 / \text{Línea Base } 2020)) * 100$	C(IA) = $(IA / IA \text{ Meta}) * 100$	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Compensación por vacaciones", en lo concerniente a la línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019, en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
3	Artículo 7. Capacitación. (...) Para la definición del PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los mismos mediante ofertas educativas con terceros.	Gestionar de manera eficiente y articulada el proceso de capacitación de servidores, con el fin de optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los mismos mediante ofertas educativas con terceros.	Gestionar con diferentes Entidades acuerdos que permitan articular el PIC de la Entidad en pro del aprovechamiento de recursos destinados para tal fin.	\$ 259.572.290	Reducir en un 50% los recursos destinados para el cubrimiento de capacitaciones, versus los recursos pagados en la vigencia 2019.	IA = $(1 - (\text{Pagos Capacitación } 2021 / \text{Línea Base } 2019)) * 100$	C(IA) = $(IA / IA \text{ Meta}) * 100$	Parcialmente.	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro "Capacitación", en lo concerniente a la línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento. No obstante, consultado en la página web el informe de ejecución presupuestal con corte 31 de diciembre de 2019, se encontró que en el rubro de capacitaciones el valor pagado es de \$259.672.290, por lo tanto, se recomienda revisar el referido valor y de ser necesario realizar ajuste de la línea base.

**SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
4.	Artículo 9. Fondos Educativos. Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.	Trasladar los recursos del Fondo Educativo de la Secretaría Jurídica Distrital al Fondo Educativo de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y/o el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE.	Gestionar con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASC el traslado de los recursos disponibles del Fondo Educativo de la Secretaría Jurídica Distrital al FRADEC y/o al FEDHE.	\$25.000.000	Trasladar el 100% los recursos disponibles al FRADEC y/o al FEDHE	1 - (Valor de los recursos disponibles trasladados del Fondo educativo 2021/Valor de los recursos disponibles del Fondo educativo 2020) * 100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro "Fondos educativos" en lo concerniente al indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
5	Artículo 12. Viáticos y gastos de viaje. Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	Reducir el valor de los viáticos y gastos de viaje.	Se autorizarán los viáticos y gastos de viaje cuando así lo impongan las necesidades del servicio, solamente cuando sean imprescindibles para la Entidad	\$ 57.921.609	Reducir el 10% del valor pagado por viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2019	IA= (1- (Vr. Viáticos 2021 / Línea base 2019)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Viáticos y gastos de viaje", en lo concerniente a la meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019, en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
6	Artículo 14. Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto	Disminuir el valor del consumo de las facturas de telefonía móvil,	Buscar las mejores condiciones del mercado para	\$ 7.060.580	Reducir el 3% del valor pagado por telefonía móvil	IA = (1- (Vr. Telefonía C. 2021 / Línea base 2020)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Parcialmente	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro telefonía celular, en lo concerniente a la línea base, meta,

**SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
	asignado para el nivel directivo que, debido a las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente.	buscando mejores opciones en el mercado y optimizando los recursos de la Entidad.	suplir las necesidades del servicio optimizando los recursos de la Secretaría Jurídica Distrital,		durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2020.				indicador de austeridad e indicador de cumplimiento. No obstante, consultado en la página web el informe de ejecución presupuestal con corte 31 de diciembre de 2020, se observó en el rubro de servicios de telecomunicaciones móviles un valor comprometido de \$9.231.060, por lo tanto, se recomienda revisar el valor de la línea base y de ser necesario realizar ajuste del mismo.
7	Artículo 16. Vehículos oficiales. Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.	Disminuir el valor pagado por consumo de combustible	Realizar el seguimiento a los gastos de combustible, con el fin de evaluar el ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos	\$ 6.229.000	Reducir el 5% del valor pagado por combustible durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2020	IA = (1- (Vr Combustible 2021 / Línea base 2020)) * 100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Compensación por vehículos oficiales", en lo concerniente a la línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
8	Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice.	Disminuir el consumo de papel mediante el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante la sensibilización de los Servidores de la Entidad.	Realizar el seguimiento del consumo de papel por dependencias y usuarios con el fin de identificar el uso adecuado de los servicios.	\$ 5.042.484	Reducir el 2,5% del valor de las resmas de papel consumidas durante la vigencia 2021, respecto del valor de las resmas de papel consumidas durante la vigencia 2020	IA = (1- (Vr. consumo resmas 2021 / Línea base 2020)) * 100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Fotocopiado, multicopiado e impresión", en lo concerniente a la línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019, en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
9	Artículo 20. Cajas Menores. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Disminuir el uso de la caja menor enmarcado únicamente a los de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables	Revisar los rubros y la ejecución de caja menor durante los últimos 2 años, identificando cuáles son los gastos más recurrentes versus los gastos menos recurrentes	\$12.141.761	Reducir el 10% el valor del consumo de caja durante la vigencia 2021, respecto del valor del consumo de caja menor realizado durante la vigencia 2019	IA= (1- (Vr. consumo caja menor 2021 / Línea base 2019)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Cajas menores", en lo concerniente a la meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
10	Artículo 22. Inventarios y stock de elementos. Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en	Disminuir la cantidad de bienes no explotados en almacén	Enviar a servicio la mayor cantidad de bienes no explorados en almacén haciendo especial seguimiento para que	\$13.680.408	Reducir al 50% el valor de los bienes devolutivos en bodega durante la vigencia 2021, respecto del	IA = (1- (Vr. Bienes devolutivos 2021 / Línea base 2020)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de "Inventarios y stock de elementos", en lo concerniente a la meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones

SEGUIMIENTO PLAN AUSTERIDAD DEL GASTO 2021
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

No.	Parámetro establecido por el Decreto 429 de 2019	Objetivo	Actividades para desarrollar	Línea base de la meta	Meta	Indicador de austeridad (anual)	Indicador de cumplimiento (anual)	Cumple	Observación
	cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia.		elementos no presenten obsolescencia.		valor de los bienes devolutivos en bodega identificados al cierre de la vigencia 2020				efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
11	Control del consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental - Artículo 27. Servicios Públicos. (...) Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos: a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento. b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía. c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas (...)	Disminuir el consumo de agua	Campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua, con el fin de crear conciencia colectiva sobre el manejo racional de los recursos naturales.	\$ 16.908.644	Reducir el 0,5% del valor pagado por consumo de agua durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2019.	IA= (1- (Vr. Pagado por consumo de agua 2021 / Línea base 2019)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100	Si	Mediante Memorando No. 3-2021-5243 del 19 de julio de 2021 la Dirección de Gestión Corporativa remitió a la Oficina de Control Interno matriz de seguimiento del "Plan de Austeridad 2021" actualizada, donde se observan ajustes en el rubro de Servicios Públicos, en lo concerniente a objetivos, actividades, línea base, meta, indicador de austeridad e indicador de cumplimiento, con lo cual se observa concordancia con lo establecido en el Decreto 429 de 2019 en lo que respecta a su formulación, así mismo, atención a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en el seguimiento del primer semestre de 2021.
		Disminuir el consumo de energía	Campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de energía, con el fin de crear conciencia colectiva sobre el manejo racional de los recursos naturales.	\$ 125.072.376	Reducir el 0,5% del valor pagado por consumo de energía durante la vigencia 2021, respecto a los pagos realizados durante la vigencia 2019.	IA= (1- (Vr. Pagado por consumo de energía 2021 / Línea base 2019)) *100	C(IA)= (IA / IA Meta) * 100		